Asunción, 29 de mayo de 2018

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 01 en la cual se transcribe el Addendum N° 01, en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2018 con ID N° 337215 para la Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la H. Cámara de Senadores, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de Contratación Directa Nº 14/2018 con ID N° 337215 para la Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la H. Cámara de Senadores, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En el Anexo E, punto V se suprime el inciso d), quedando como sigue;**

V. Otros documentos.
a) A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.
b) En caso que dos o más oferentes empaten, para la aplicación de los criterios de desempate indicados en el punto 21 del Anexo B, les serán solicitados los siguientes documentos: I. Copia de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social. II. Copia del Balance General del último año (2016). III. Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente del último año (2017).
c) Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
e) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA

Rodrigo Nicolás Duarte
Director
Unidad Operativa de Contrataciones